

Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Kely Judith Pino Banda
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Otro
Derecho: Petición, Debido Proceso, Igualdad y Otro
Rad: 13001311000720230059400

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted de la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por **KELY JUDITH PINO BANDA** actuando en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** Oficina Judicial de esta ciudad mediante TYBA web, por lo que se encuentra pendiente para decidir sobre su posible admisión. **PROVEA.**

Cartagena, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Lesvia Marmolejo Ramírez
Secretaria.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA, noviembre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y siendo procedente, por haber sido presentada en legal forma, **KELY JUDITH PINO BANDA** actuando en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA** por la presunta vulneración del derecho fundamentales de Petición, Debido Proceso, Igualdad y Otros.

En consecuencia, con el objeto de determinar si se da la vulneración de los derechos constitucionales de que da cuenta la accionante, y examinado la actuación procesal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Por competencia, aprehéndase el conocimiento de la presente acción de tutela. En consecuencia, **ADMÍTASE** la misma.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente sobre los hechos de la presente acción de tutela al accionante **KELY JUDITH PINO BANDA** actuando en nombre propio, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **UNIVERSIDAD DEL AREA ANDINA** para que se notifique del presente proveído y reciba copia de la demanda de tutela, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas al enteramiento de ésta acción, se sirva dar contestación por escrito sobre los hechos esgrimidos en su contra, se sirva aportar pruebas, en aras de garantizar el debido proceso, derecho de defensa y contradicción.

TERCERO: VINCULAR a los participantes de la convocatoria concursos de méritos Dian - 2022 Opec 198368 Gestor 1 - Grado 1 - Misional, para lo cual se ordena a las accionada a publicar el presente auto admisorio en el portal web de la convocatoria, habilitado para tal fin.

CUARTO: Líbrense oficios previos y adjúntese copia de la demanda para los fines indicados en este.



Ref. Acción de Tutela – Auto Admisorio
Accionante: Kely Judith Pino Banda
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Otro
Derecho: Petición, Debido Proceso, Igualdad y Otro
Rad: 13001311000720230059400

QUINTO: Téngase como pruebas las aportadas en el libelo de demanda de Tutela y practíquese las demás pruebas que sean necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8620105b7d68e982936abf245e9f9420048f8c425f871228535c2e6645794cd4**

Documento generado en 30/11/2023 04:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>